



INTRAEXPRESS S.A.

TRANSPORTES INTRACANTONAL EXPRESS SIMON BOLIVAR

INFORME COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, que hace referencia a mis obligaciones, presento a ustedes un informe sobre la razonabilidad y sustentación de la información que presenta la Administración de los Estados Financieros de TRANSPORTES INTRACANTONAL EXPRESS SIMON BOLIVAR INTRAEXPRESS S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

1. Responsabilidad.

En el marco de los que dispone la Ley de Compañías es mi responsabilidad emitir un criterio sustentado en la información presentada, y si la Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y como también el de las Junta de Accionistas y del Directorio.

Así como la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, y la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera acorde a la actividad realizada por la compañía.

2. Criterio al cumplimiento

Los Estados financieros están elaborados de acuerdo a normas contables generalmente aceptadas como también a Normas Internacionales de Información Financiera. La cual demuestra que muestra la situación financiera de la empresa.

a. Estado de Resultados

Para el año 2017 la empresa presenta como efectivo y sus equivalentes por 202.28 USD, valor reflejado en bancos a esa fecha. Existe una pérdida sujeta a amortización por 19,291.39 USD.

b. Estado de Situación Financiera.

Para el ejercicio fiscal 2018 no presenta mayor variación que en la cuenta de Efectivo y Equivalentes del Efectivo.

3. Cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CAIZA TUTIN PATRICIO GUILLERMO

COMISARIO

TRANSPORTES INTRACANTONAL EXPRESS SIMON BOLIVAR INTRAEXPRESS S.A.

En Quito, 17 de julio de 2019.